

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021.

PROPOSICIÓN

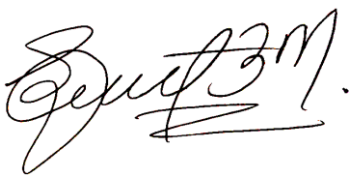
En relación con el Proyecto de Acto Legislativo No. 03 del 2021 Senado “Por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones” presento a consideración de la Plenaria del Senado la siguiente:

Proposición modificativa al Artículo 2º. FORMA DE ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN. El artículo 249 de la Constitución quedará así:

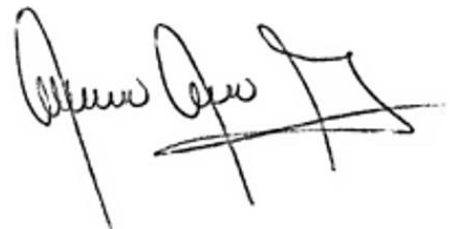
Artículo 249: La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.

El Fiscal General de la Nación será elegido para un periodo de cuatro años por el Presidente de la República, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia y no podrá ser reelegido. Para la conformación de la terna, la Corte Suprema de Justicia contará con una lista de elegibles enviada por el Consejo Superior de la Judicatura, previa realización de concurso público de méritos a cargo de este. El Fiscal General deberá reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.



GUSTAVO BOLIVAR MORENO
Senador de la República
Coalición Decentes



ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República
POLO DEMOCRÁTICO



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 N° 8-68, Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 416
Tel. 382 3272
senadorgustavobolivar@gmail.com
Bogotá, D.C.